

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2013

**IV CONCURSO DISTRITAL DE FOTOGRAFÍA BOGOTÁ: PATRIMONIO
PRESENTE**



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL**

Visite los sitios web:

www.idpc.gov.co

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Aprobó

**María Eugenia
Martínez Delgado**
Directora General
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Línea de atención al ciudadano: 3550800 Ext. 128



Consejos prácticos

- **Tenga en cuenta que este documento es una precartilla** y podrá ser modificado antes de la apertura del concurso.
- **Lea cuidadosamente toda la precartilla**, verifique que se trata de la versión preparada para la convocatoria del Programa Distrital de Estímulos 2013.
- **Si después de leer la precartilla tiene alguna duda**, comuníquese con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Teléfono. 3550800 Ext. 128, horario de atención: 8:00 a.m. a 4:00 p.m.; correo electrónico: convocatorias@idpc.gov.co.
- **No espere hasta el final de la convocatoria para preparar su propuesta.** Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- **Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la precartilla**, numeral 2.4. También publicadas en los sitios web: www.idpc.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co.
- **Asegúrese que la propuesta y la documentación requerida estén completas.** Antes de entregarlas verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la cartilla e incluyó toda la información y soportes suficientes.
- **Revise el Glosario** en los Anexos de consulta, si tiene dudas con algún término o concepto que encuentre en la cartilla.
- **No olvide firmar el formulario de inscripción.** De lo contrario su propuesta será calificada como RECHAZADA.
- Consulte la **cartilla definitiva** de este concurso antes de inscribir su propuesta.

Introducción

Presentamos el Programa Distrital de Estímulos 2013: Noventa y seis (96) concursos que abarcan las diferentes prácticas deportivas, recreativas, artísticas, culturales y del patrimonio y que brindan oportunidades para desarrollar la creación, la investigación, los encuentros y la circulación del talento de los agentes culturales y deportivos bogotanos.

La ciudad contemporánea presenta una nueva fisonomía que la administración distrital y los ciudadanos, a través de los mecanismos de participación, interpretan e incluyen. Son nuevos deseos, modos de hacer, ideas culturales, deportivas y recreativas que se plasman en acciones que buscan su visibilización y alcanzar así, los públicos capitalinos.

El portafolio 2013 es una oferta de oportunidades relacionada con la transformación de la educación, la cultura digital, las situaciones socioeconómicas y de conflicto, el necesario cuidado del medio ambiente, la internacionalización de la ciudad, el diálogo de saberes, la construcción y preservación de la memoria y la vida colectiva en su expresión más elemental y cotidiana, los medios alternativos de comunicación, el cuidado de nuestros parques y su disfrute, entre otros. Estas son áreas en las que trabajan nuestros creadores y comunidades, a quienes se debe apoyar en su derecho a la expresión y para contribuir al florecimiento de una ciudad más libre, productiva e interesante.

Aspiramos a que el Portafolio 2013 avance en el reconocimiento y la afirmación de nuestra inmensa diversidad y diferencia de identidades, hibridaciones, formas de expresión y territorios culturales. La democratización del acceso a la oferta y el fomento de la producción de bienes y manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales es nuestro objetivo. Así como el reconocimiento de nuevas prácticas deportivas y el cuidado de los espacios recreativos de la ciudad. Para ello estaremos promoviendo, con el apoyo de nuestros principales aliados, - las alcaldías locales -, la participación de creadores, cultores y deportistas de los territorios con menor presencia en versiones anteriores, porque la calidad es un asunto de diversidad.

Del mismo modo, el Portafolio 2013 estará respaldado por un grupo de jurados con distintas visiones, trayectorias y procedencias y también, por un seguimiento a los procesos de forma tal que este Portafolio logre propiciar diálogos críticos susceptibles de multiplicar y fortalecer las experiencias culturales y su expresión.

La inversión y el grupo de acompañamiento y seguimiento al Portafolio del Programa Distrital de Estímulos 2013 se ha fortalecido en todo el sector. Aspiramos a que ello se traduzca en una mayor cobertura y participación, en la preservación de una memoria y la elaboración de análisis de las situaciones y las características de los procesos, en la justificación de nuevas inversiones y alianzas y en el mejoramiento y simplificación de los trámites administrativos.

Este será sin duda un termómetro de la vitalidad cultural, deportiva y recreativa de nuestra ciudad, tanto por el perfil y los alcances del Portafolio, como por la acogida a una ciudadanía que, por donde quiera que se le acerque, tiene sed de alma.

Clarisa Ruiz Correal
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte



Línea de atención al ciudadano: 3550800 Ext. 128



Índice

1. Información general

- 1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?
- 1.2. Información de la entidad encargada del concurso

2. Bases del concurso

- 2.1. ¿En qué consiste el IV Concurso Distrital de Fotografía Bogotá: Patrimonio Presente?
- 2.2. ¿Quiénes pueden participar?
- 2.3. ¿Quiénes no pueden participar?
- 2.4. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta?
- 2.5. ¿Cuáles documentos necesita para participar?
- 2.6. ¿Cómo y dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?

3. Verificación y evaluación

- 3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?
- 3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación?
- 3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación?
- 3.4. ¿Por qué puede ser rechazada la propuesta?

4. Jurados

5. Ganadores

- 5.1. ¿Cómo se otorga el premio del IV Concurso Distrital de Fotografía Bogotá: Patrimonio Presente?
- 5.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes como ganador del concurso?
- 5.3. ¿Cuáles son los deberes de la Instituto Distrital de Patrimonio Cultural?

6. Conozca el contexto jurídico y político

7. Formularios de inscripción y Anexos

Formulario único de inscripción para persona natural

Anexo. Glosario.

Marco conceptual sobre patrimonio

1. Información general

1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?

Es una estrategia de la Administración Distrital para el fomento de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que otorga recursos económicos o en especie mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Con esta estrategia se busca:

- Promover y visibilizar propuestas realizadas o trayectorias relevantes de agentes del campo de la cultura, el deporte y la recreación.
- Promover la realización de propuestas creativas en diferentes áreas y dimensiones del campo de la cultura, el deporte y la recreación.
- Generar acuerdos público–públicos y público-privados que amplíen las posibilidades del desarrollo de prácticas artísticas, culturales, del patrimonio, del deporte y la recreación, a nivel local, distrital, nacional o internacional.
- Articular las propuestas de los agentes del campo a los proyectos prioritarios de los planes de desarrollo.

Dentro de este Programa se contemplan las siguientes modalidades de estímulos:

1. Beca: Entrega de un estímulo para el desarrollo de una propuesta.
2. Premio: Estímulo otorgado a una propuesta meritoria ya realizada, inédita o conocida, o a la trayectoria de un agente del sector.
3. Residencia: Periodo de trabajo en un lugar específico y/o espacio de residencia para llevar a cabo una propuesta. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, interacción con pares de la escena local y la socialización del proceso o resultado de la propuesta.
4. Pasantía: Práctica que realiza un estudiante o agente del sector para adquirir experiencia y poner en ejercicio sus conocimientos y facultades relacionadas con el arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que es socializada en diferentes espacios con el fin de apoyar la labor institucional del lugar en donde se desarrolla la práctica. Los lugares para llevar a cabo la pasantía pueden ser los definidos por la entidad o los propuestos por el concursante de acuerdo con los términos de la convocatoria.
5. Programa Distrital de Jurados: Constituye la estrategia para brindar un proceso de selección con criterios de equidad, transparencia y calidad, además de permitir el reconocimiento de agentes del sector por su trayectoria y labor en los campos de la cultura, el deporte y la recreación.

¡Importante!

Se podrán otorgar menciones como reconocimiento no pecuniario a aquellas propuestas que sean consideradas meritorias. Se podrán otorgar hasta un 5% de menciones sobre el total de propuestas aceptadas al concurso. La mención se dará previa aceptación del concursante, después de la recomendación del jurado y antes de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado.

1.2. Información de la entidad encargada del concurso

Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC): es un establecimiento público, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital.

Línea de atención al ciudadano: 3550800 Ext. 128



¡Importante!

La verificación del cumplimiento de la documentación requerida y la evaluación de la propuesta será responsabilidad únicamente del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

2. Bases del concurso

2.1. ¿En qué consiste el IV Concurso Distrital de Fotografía Bogotá: Patrimonio Presente?

- **Campo:** Cultura
- **Subcampo:** Patrimonio
- **Área:** Patrimonio
- **Modalidad del estímulo:** Premio
- **Dimensiones:** Circulación de los valores del patrimonio cultural
- **Descripción y objetivo:**

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, invita a realizar un ensayo fotográfico de cinco (5) a diez (10) fotografías que compongan una narrativa visual e investigue por medio del lenguaje fotográfico el concepto de borde de ciudad. Se entiende por borde de ciudad aquel límite, tangible o imaginario, que señala la separación entre la ciudad y aquello que ya no lo es.

Por ensayo fotográfico se comprende la entrega de cinco (5) a diez (10) fotos, como secuencia de imágenes, que responden a un concepto o proceso que sirve de unidad y soporte a la idea del autor. La serie fotográfica debe atender las motivaciones de este concurso.

Acorde a la política pública de *Bogotá Humana* el concurso busca generar **reflexión** respecto a una ciudad que “reconoce la dimensión específica de la cultura, el arte, la actividad física, la recreación y el deporte bajo un criterio de enfoque diferencial y de respeto por la diversidad existente en razón a la edad, el género, la pertenencia cultural y étnica, la orientación sexual, la identidad de género, la apariencia y la discapacidad. Se busca superar la segregación propia del sector cultural recreativo y deportivo, garantizar las condiciones físicas y de infraestructura para el despliegue y acceso a la memoria, el **patrimonio** y las prácticas culturales, recreativas y deportivas en los proyectos de intervención urbana”. El patrimonio cultural se concibe como un vector de significación de la ciudad a partir de las personas que habitan un territorio, por lo que su sentido y significación se halla en las relaciones culturales, sociales, históricas y afectivas que allí se dan. Desde esa perspectiva, la invitación a participar en el concurso comprende la expresión de esta conjunción vital de componentes, a través de la captura de imágenes que permitan generar reflexión sobre el tema propuesto.

- **Dirigido a:** Fotógrafos profesionales y aficionados. Personas naturales, mayores de edad, ciudadanos(as) de Colombia o ciudadanos(as) extranjeros con residencia certificada de mínimo dos (2) años en el país, que sean autores de la obra fotográfica concursante.
- **Lugar y tiempo de ejecución:** Bogotá, Distrito Capital.
- **Valor del estímulo:**

Se otorgarán estímulos a las propuestas que obtengan la mejor evaluación y por lo tanto resulten seleccionados como ganadores, de acuerdo con la metodología definida en el presente concurso.

Premios	No. de Estímulos	Valor
1er. puesto	1	\$ 8'000.000
2do. puesto	1	\$ 6'000.000

Línea de atención al ciudadano: 3550800 Ext. 128



Premios	No. de Estímulos	Valor
3er. puesto	1	\$ 4'000.000
TOTAL	3	\$18'000.000

- **Número de estímulos a otorgar:** Se otorgarán tres (3) estímulos.

2.2. ¿Quiénes pueden participar?

- Personas naturales, mayores de edad, ciudadanas de Colombia o ciudadanos extranjeros con residencia certificada de mínimo dos (2) años en el país, que sean autores de la obra fotográfica concursante.

Se entiende por **persona natural** quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él o ella.

¡Importante!

Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta a este concurso.

2.3. ¿Quiénes no pueden participar?

1. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de las convocatorias que organiza el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
2. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los servidores públicos del sector Cultura, Recreación y Deporte hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
3. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los contratistas del sector Cultura, Recreación y Deporte que hayan tenido injerencia en el diseño y ejecución del Programa Distrital de Estímulos, hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
4. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los contratistas de la entidad encargada del concurso, hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
5. Las personas naturales, jurídicas o agrupaciones o a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del Programa Distrital de Estímulos del sector, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.
6. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero (a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos) segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras) o primero civil (adoptivos). Y los jurados del concurso en su edición de 2012.
7. Fotos de autores fallecidos con anterioridad al cierre de la presente convocatoria.

Línea de atención al ciudadano: 3550800 Ext. 128

8. Personas en representación de autores fallecidos.
9. Los ganadores de este mismo concurso en 2012 (III Concurso Distrital de Fotografía: Bogotá, Patrimonio Presente)

2.4. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta?

Etapas del proceso	Fechas y hora	Lugar
Apertura Concurso: Publicación del acto administrativo por medio del cual se da apertura al concurso en los sitios www.idpc.gov.co , www.culturarecreacionydeporte.gov.co	15 de Marzo	www.culturarecreacionydeporte.gov.co www.idpc.gov.co
Jornadas informativas: Espacio en el que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural presenta las condiciones de los concursos y resuelve dudas.	1 y 2 de Abril 2:00 p.m. a 5.00 p.m.	Centro de documentación IDPC- Calle 12B N° 2 – 96
Recepción de propuestas: Corresponde a las ÚNICAS fechas y horas establecidas donde las y los concursantes pueden hacer la radicación o envío físico de sus propuestas y documentación.	11 y 12 abril De 8: 00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural Sede principal: Calle 12b No. 2 – 58
Publicación de inscritos: Publicación del total de propuestas inscritas en el concurso en los sitios web: www.idpc.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co	15 de abril	www.culturarecreacionydeporte.gov.co www.idpc.gov.co
Publicación del listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar en los sitios web: www.idpc.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co Una vez la entidad encargada del concurso verifique la documentación presentada por los concursantes, publicará el listado de las propuestas habilitadas (tiene la documentación completa), rechazadas (no presentó la documentación no subsanable) y con documentos por subsanar.	8 de mayo	www.culturarecreacionydeporte.gov.co www.idpc.gov.co
Subsanación Son las fechas UNICAS en que los concursantes presentarán los documentos subsanables	9 y 10 de mayo 8:00 a-m- a 12:00 m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural Calle 12B No. 2 – 91 (dirección nueva)
Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación y rechazadas , en los sitios web: www.idpc.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co	24 de mayo	www.culturarecreacionydeporte.gov.co www.idpc.gov.co
Publicación de la selección del jurado y resolución de ganadores , en los sitios web: www.idpc.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co	25 de junio	www.culturarecreacionydeporte.gov.co www.idpc.gov.co
Devolución de propuestas no ganadoras: las y los concursantes deben solicitar la devolución de sus propuestas. Pueden autorizar a un tercero mediante poder ante notario.	27 de junio a 5 de julio	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
Destrucción de propuestas: la Entidad encargada del concurso destruirá las propuestas y la documentación que no sea retirada por los concursantes en los tiempos establecidos.	Julio del año 2013	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

¡Importante!

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por el Instituto Distrital de

Patrimonio Cultural. Los cambios se publicarán en los sitios web: www.idpc.gov.co y www.culturarecreacionydeporte.gov.co. Es responsabilidad de los concursantes hacer seguimiento y verificar el estado de la propuesta en dichos sitios web.

2.5. ¿Cuáles documentos necesita para participar?

El (la) concursante debe entregar dos tipos de documentación:

2.5.1. Documentación formal:

- Formulario de inscripción.
- Documentos jurídicos de acuerdo al tipo de concursante (persona natural).

DOCUMENTACIÓN FORMAL PERSONA NATURAL		
Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción para persona natural. Programa Distrital de Estímulos 2013	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y firmado por el (la) concursante. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2013 y puede presentarse en original, facsímile o scanner.	NO
Fotocopia del documento de identidad de la persona natural	Fotocopia de la cédula amarilla con hologramas, o fotocopia de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.	SI
Documentos para extranjeros	Si la propuesta es presentada por un extranjero , debe presentar copia de la cédula de extranjería residente . En caso de no contar con este documento, debe presentar copia de la cédula de extranjería y certificados de movimientos migratorios que acrediten una permanencia continua o discontinua mínima de dos (2) años en el país durante los últimos tres años, a la fecha de cierre del concurso.	SI

2.5.2. Propuesta: Documentación requerida para la propuesta

- **Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:**

- Deben entregarse tres (3) copias idénticas de la serie fotográfica inédita (cada una de las copias en un CD).
 - Las fotografías deben ser digitales o pueden estar digitalizadas a 300 ppp, en formato TIFF y contar con una resolución mínima de 3000 x 2400 píxeles.
 - Los tres (3) CD's incluidos en un sobre sellado deben estar marcados **ÚNICAMENTE** con el seudónimo (*ver definición en glosario anexo*) y el documento de identidad del autor.

- **Contenido de la propuesta**

El material entregado para participar en el concurso debe incluir **obligatoriamente** lo siguiente en tres copias idénticas en CD's :

- a) La serie fotográfica.

- b) La descripción temática
- c) Las fichas de presentación con:

Ficha de presentación

- a) Título de la serie fotográfica
- b) Autor (seudónimo)
- c) Fecha y lugar en donde fue tomada la serie fotográfica
- d) Tipo de cámara utilizada (digital o análoga – *Ver definición en glosario anexo*)
- e) El contenido temático de la serie fotográfica debe plasmarse en máximo dos páginas, tamaño carta, en letra Arial 11 y con espacio sencillo.

¡Importante!

El contenido de la propuesta **NO** es subsanable; es decir, no presentarla o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, en el momento de la inscripción, implica que la propuesta será **rechazada**.

2.6. ¿Cómo y en dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?

Los concursantes deben presentar obligatoriamente lo siguiente:

- Una (1) carpeta con la **documentación formal en original** (numeral 2.5.1.)
- Tres (3) copias idénticas de la propuesta (numeral 2.5.2.) en formato digital.

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Instituto Distrital de Patrimonio Cultural Programa Distrital de Estímulos 2013 IV Concurso Distrital de Fotografía Bogotá: Patrimonio Presente Calle 12B No. 2-58 Bogotá	Remitente Nombre del concursante y cédula Dirección Número telefónico Celular Correo electrónico

¡Importante!

El sobre debe ser radicado en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural ubicado en la calle 12B N° 2 – 58, de 8:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 a 5:00 p.m. los días de inscripción previstos en el ítem 2.4. de la presente cartilla o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán **RECHAZADAS** por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

En el momento que entregue la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión de documentos.

Lo anterior, también aplica para la documentación subsanable.

El concursante deberá prever el tiempo necesario para que su propuesta sea radicada antes de las 2:30 p.m. cuando se cierra la recepción de propuestas para este concurso. Las propuestas que no se radiquen a tiempo quedarán por fuera de concurso y serán rechazadas.

3. Verificación y evaluación de las propuestas

3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?

Una vez cerrado el concurso y para garantizar la transparencia del proceso, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por la Entidad encargada del concurso, quien verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en las siguientes categorías:

- **Propuestas habilitadas para evaluación:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumple con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas rechazadas:** aquellas que **NO** presentan el contenido de la propuesta o la documentación formal no subsanable de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas a subsanar:** aquellas que fueron presentadas sin la documentación subsanable requerida.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 2.4.

3.2 ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?

Una vez publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar en: www.idpc.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co, los participantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación?

Una vez publicado el listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación y rechazadas, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural entregará a los tres (3) jurados, designados para este concurso, una copia de la propuesta presentada por cada concursante habilitado, con el ánimo de aplicar los criterios descritos a continuación, posteriormente, consolidará los resultados del equipo evaluador, para entregar los ganadores seleccionados, los conceptos de los mismos y las recomendaciones previstas para esta versión del concurso.

- **¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?**

Las propuestas serán evaluadas por el jurado de acuerdo con los siguientes criterios:

Ítem	Puntaje
Coherencia: En relación con el concepto de <i>patrimonio</i> y su expresión frente a la temática del concurso.	40 puntos
Calidad técnica.	30 puntos.
Originalidad: Aproximación particular del autor frente a la coherencia y la justificación temática existente entre las imágenes y sus descripciones.	30 puntos

Línea de atención al ciudadano: 3550800 Ext. 128

TOTAL	100 puntos
-------	------------

Nota: El puntaje de las propuestas ganadoras no podrá ser inferior a sesenta (60) puntos

3.4. ¿Por qué puede ser rechazada la propuesta?

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será rechazada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea o entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o ésta llegue incompleta.
3. El (la) concursante se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
4. El (la) concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
5. No presente completo el contenido de la propuesta y/o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación dentro de los plazos establecidos.
6. El (la) concursante suministre al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural información que la induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación y/o evaluación o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
7. El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
8. El (la) concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de 2 años en esta convocatoria ni en las convocatorias que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, sus entidades adscritas y vinculadas.

4. Jurados

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural designará jurados expertos quienes revisarán y evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos de documentación exigidos en la presente cartilla, y emitirán individualmente un concepto escrito de cada una de ellas. Posteriormente, se reunirán en jornada de deliberación con el fin de determinar las propuestas seleccionadas, finalistas, suplentes y menciones de honor, si las hubiere, del concurso, previa suscripción de un acta en donde se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El Jurado tendrá las siguientes facultades:

- Previa a la decisión, el jurado podrá citar a sustentación a los concursantes de las propuestas cuando así lo considere pertinente. En caso que el concursante no pueda asistir a la sustentación deberá delegar por escrito.
- Las deliberaciones del jurado son secretas. No obstante la decisión que allí se tome debe consignarse en el acta de recomendación. En todos los casos el jurado sustentará su decisión con argumentos

Línea de atención al ciudadano: 3550800 Ext. 128

técnicos claros, necesarios y suficientes para el concurso en concreto, los cuales deberán quedar consignados en el acta respectiva.

- El jurado efectuará la selección por unanimidad o mayoría simple.
- La recomendación de selección efectuada por el jurado será inapelable.
- Si el jurado por unanimidad encuentra en la deliberación, que la calidad de las propuestas evaluadas, no ameritan el otorgamiento del premio, podrá recomendar declarar desierto el concurso y su decisión quedará consignada en el acta de correspondiente.
- El jurado podrá recomendar la asignación del premio al concursante calificado en el siguiente puesto en orden descendente de calificación y así sucesivamente, en el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador.
- El Jurado podrá hacer recomendaciones relacionadas con las propuestas no seleccionadas. En dicho caso, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural tendrá la potestad de incluir estas propuestas en una base de datos e invitar a los concursantes para participar en los diversos programas o actividades que realice por fuera de las convocatorias, sin que ello implique desembolso alguno de presupuesto adicional.

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado, mediante acto administrativo debidamente motivado contra el cual no procede ningún recurso por la vía gubernativa, siempre y cuando se ajuste a las condiciones previstas en la presente convocatoria. Una vez comunicado dicho acto administrativo surgen las obligaciones recíprocas a cargo del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y el ganador.

Conozca los procesos si su propuesta es ganadora

5. Ganadores

5.1. ¿Cómo se otorga el premio del IV Concurso Distrital de Fotografía Bogotá: Patrimonio Presente?

El Instituto de Patrimonio Cultural publicará en los sitios web: (www.idpc.gov.co) y en www.culturarecreaciónydeporte.gov.co, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado. Es responsabilidad de los concursantes revisar esta publicación. Los ganadores deberán asistir a las jornadas preparatorias para la confirmación del premio en las fechas y horarios que la Entidad defina, previa comunicación por correo electrónico.

El premio es indivisible, por consiguiente, lo constituye tanto el valor del estímulo como la divulgación del material a que hubiese lugar.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo. Dichos desembolso estará sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

¡Importante!

El ganador debe notificar por escrito al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, su aceptación o renuncia al estímulo, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado.

Documentación requerida para la aceptación del premio:

1. Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) de la persona natural.

Línea de atención al ciudadano: 3550800 Ext. 128



2. Certificación bancaria a nombre de la persona natural, jurídica, o del representante de la agrupación, en donde conste número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta.
3. Un CD que contenga reseña del ganador de máximo dos (2) párrafos, una reseña de la propuesta de máximo dos (2) párrafos y una fotografía reciente del ganador, de alta resolución, formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación y memoria de los programas de Fomento adelantados por el sector.
4. Formato de autorización de desembolso, será entregado por la entidad o se dispondrá un recurso virtual para su acceso y diligenciamiento.

¡Importante!

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta premiada.

Desembolso del premio

El premio será consignado en pesos colombianos, en la cuenta indicada por el concursante, en único desembolso correspondiente al 100% del estímulo, previa disponibilidad presupuestal y adjudicación por parte del IDPC y posterior a la fecha del evento de premiación, si hubiese lugar.

5.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes como ganador de un estímulo?

Derechos

- Recibir el estímulo correspondiente de acuerdo a la evaluación del jurado y a los montos estipulados en el presente concurso.
- Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
- Ser el (los) titular(es) de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo recibido, autorizando al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural o a quien este designe, por el tiempo que la entidad defina, la reproducción por el medio que requiera el tipo de obra, con fines de divulgación, de elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. El IDPC, a su vez, deberá hacer mención siempre y dar los créditos correspondientes a los respectivos autores de sus obras o propuestas objeto del estímulo recibido cuando a ello hubiere lugar

Deberes

- Cumplir con lo establecido en el ítem Ganadores de esta cartilla.
- Acoger las observaciones que realice la Entidad encargada del concurso en la ejecución y cumplimiento de la propuesta. En caso de efectuar alguna modificación a esta, debe ser autorizada por la Entidad encargada del concurso mediante acta suscrita por las partes.
- Cumplir con las condiciones previstas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la entrega del premio, así como el cronograma establecido para los ganadores del concurso.
- Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas y privadas que sean acordadas con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
- Realizar las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
- Entregar toda la documentación que se le solicite para efectos de trámites de desembolso, divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas) seguimiento y evaluación, entre otros; en las fechas señaladas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y de acuerdo con los requerimientos que éste establezca.

Línea de atención al ciudadano: 3550800 Ext. 128

- Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
- Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de Entidad encargada, cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la Entidad.
- Asumir los costos de legalización del premio (gastos que no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo).
- Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en la ejecución de la propuesta en espacios solicitados para la ejecución de la misma y asumir el costo de las pólizas correspondientes si se solicitan.
- Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas, o en caso de cualquier práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.
- Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2013, de acuerdo al cronograma establecido.
- Retirar en las fechas indicadas por la Entidad encargada del concurso, los productos resultantes de este concurso. Posterior a dicha fecha, los productos no reclamados pasarán a ser responsabilidad de los artistas, quedando la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Entidad encargada del concurso, exentas de cualquier responsabilidad. En caso que el ganador no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad, con un poder ante notario conferido por el autor.
- Asumir los gastos de desplazamiento necesarios para cumplir con los deberes señalados en esta cartilla, así como otros gastos que no estén incluidos en la propuesta.
- Colaborar con la difusión y exposición del material fotográfico.
- Ceder los derechos de uso de las series fotográficas al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, según el modelo sugerido en el Anexo correspondiente.
- Las demás que señale el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Deberes en relación con los derechos de autor

1. Ceder los derechos patrimoniales de autor necesarios al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, el cual podrá con fundamento en dicha cesión efectuar sin ninguna restricción cualquier modalidad de explotación, transformación, distribución, comercialización, y divulgación por cualquier medio de los resultados de la beca de investigación.
2. Autorizar al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, o a quien ésta designe, por el tiempo que la entidad precise, para el uso o reproducción de la obra producto de la propuesta por cualquier medio, hacer copias de esta dependiendo el tipo de obra, distribución y transformación de la misma, con fines únicamente promocionales, de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, la cual se entenderá aceptada con la suscripción del formulario.
3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
4. Suscribir con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural los documentos relacionados con las respectivas licencias de uso y/o cesión de derechos a que hubiere lugar, en virtud del premio que les sea otorgado.

Línea de atención al ciudadano: 3550800 Ext. 128

5. Los demás que consten en la Constitución y leyes vigentes que regulen la materia.

5.3. ¿Cuáles son los deberes del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural?

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ganador.
3. Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
4. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la Entidad.
5. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

6. Conozca el contexto jurídico y político

El Programa Distrital de Estímulos es una **estrategia de fomento** soportado en las siguientes normas y documentos:

- **Constitución Política de Colombia:** Dispone lo siguiente:

“Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a la ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

A su vez, en los su artículos 13, 52, 44, 64 y 95, identifica al deporte y la recreación como un derecho de todos, que forma parte del gasto público social.

- **Ley 397 de 1997:** En sus artículos 17 y 18 dispone lo siguiente:

“Artículo 17: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.

“Artículo 18: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”.

- **Ley 181 de 1995:** establece disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, y crea el Sistema Nacional del Deporte, del cual

Línea de atención al ciudadano: 3550800 Ext. 128

el Sistema Distrital es uno de sus componentes.

- **Decreto 627 de 2007:** Dispone en su artículo 4 que fomento es un proceso que compone el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el cual “consiste en el reconocimiento, valoración, destinación y producción de recursos técnicos, tecnológicos y financieros para el ejercicio de prácticas propias de los campos de Arte, Cultura y Patrimonio”.
- **Documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016:** Describe la organización de los Sistemas Nacional y Distrital de Cultura, y su composición a partir de espacios, instancias, procesos y dimensiones. Dentro de los procesos encontramos el de fomento, en virtud del cual se diseñan e implementan políticas, planes y programas para la visibilización, el fortalecimiento y la proyección de las prácticas del campo.
- **Plan Decenal de Cultura 2012 – 2021:** Amplía el concepto de fomento al conjunto de políticas, planes, programas, **proyectos**, actividades y recursos, orientados de manera corresponsable (actores públicos y privados) a visibilizar, desarrollar y fortalecer las prácticas y el acceso a las artes, las prácticas culturales y el patrimonio cultural.
- **Política Pública de Deporte, Recreación y Actividad Física para Bogotá 2009-2010, “Bogotá más activa”:** centra sus esfuerzos en mejorar las condiciones ambientales e institucionales que permitan incrementar los niveles de práctica del deporte, la recreación y la actividad física en los habitantes de Bogotá en los próximos diez años y, a su vez, contribuir en el desarrollo de Bogotá y en el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

7. Formularios de inscripción y anexos

Formulario único de inscripción para persona natural

Anexo Glosario

Marco conceptual sobre patrimonio cultural.

Nota: Las definiciones concernientes al tema de patrimonio cultural se expresan de manera sintética en el documento “*Marco conceptual patrimonio*” que aparece al final de la presente cartilla. Dado que el patrimonio cultural en cualquiera de sus acepciones es el objeto temático y marco de referencia del presente concurso es importante que los participantes profundicen en la investigación del concepto, para lo cual la entidad pone a su disposición el material que sobre el tema tiene en el Centro de Documentación y Atención al ciudadano, ubicado en la Calle 12B No. 2- 96.

¡Importante!

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en www.culturarecreacionydeporte.gov.co y www.idpc.gov.co